



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica E14-2025-5930-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma el agente Carlos Alberto Ojeda, DNI N°32.300.276, solicita el pago de Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Resolución N° 1227/25 y su Rectificatoria N° 1233/25 del Instituto de Tierras Fiscales, fue designado como responsable del Departamento Judiciales, a partir del 11 de noviembre de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que resulta necesario designar en carácter provisorio y subrogante al citado agente en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico – apartado b) - C.E.I.C. N° 1015-00 - Jefe Departamento -Departamento Judiciales, quien cumple funciones en el Programa 11- Gestión del Territorio Rural - actividad específica 02 – Apoyo a la Conducción - C.U.O.F. N° 50 - jurisdicción 14 – Instituto de Tierras Fiscales;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrende en Acuerdo General de Ministros;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección de Planificación Organizacional; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica, conforme al ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima Autoridad Jurisdiccional interviniente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del dictado del presente decreto y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Carlos Alberto Ojeda, DNI N° 32.300.276, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b)- C.E.I.C. N° 1015-00 - Jefe Departamento- Departamento Judiciales, en el Programa 11- Gestión del Territorio Rural - actividad específica 02 - Apoyo a la Conducción - C.U.O.F. N° 50- jurisdicción 14 - Instituto de Tierras Fiscales

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependiente del Instituto de Tierras Fiscales, al agente Carlos Alberto Ojeda DNI N°32.300.276, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico – apartado c) – C.E.I.C. N° 1018-00 –profesional 5– grupo 5 – y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico – apartado b) –C.E.I.C. N° 1015-00 – Jefe Departamento-Departamento Judiciales - en el Programa 11 – Gestión del Territorio Rural - actividad específica 02- Apoyo a la Conducción - C.U.O.F. N° 50- jurisdicción 14 –Instituto de Tierras Fiscales, a partir de la fecha de vigencia establecida en el artículo precedente y hasta que se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y asimismo, reconócese la Bonificación por Título Universitario, consistente en el (29%) del cargo que subroga, conforme a lo establecido en el Artículo 5°- última parte- del Decreto N° 1441/93-t.v.-

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93.-t.v.-y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93 (t.v.).

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14 - Instituto de Tierras Fiscales, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

